

FUNDACIÓN DONDÉ BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

De conformidad con lo establecido en el *Artículo 183, fracción I de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito*, a continuación, se enlista el resumen de los acuerdos adoptados en asamblea de accionistas, del **ejercicio 2026**:

EJERCICIO 2026

- 1. Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las 10:00 horas del 22 de enero de 2026**, se tomaron las siguientes resoluciones:

Primer punto del Orden del Día

PRIMERA. Se aprueba el Acta de la sesión extraordinaria de fecha de 25 de agosto de 2025, misma que se adjunta a la presente como **Anexo B** y se toma nota de las tareas realizadas para el cumplimiento de los acuerdos.

Segundo punto del Orden del Día

SEGUNDA. Con el objeto de incrementar la solidez financiera del Banco, se aprueba que Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su calidad de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No.1340, realice, durante los meses de enero a junio de 2026, aportaciones para futuros aumentos de capital hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), que deberán ser registradas en la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital social de la Sociedad. Asimismo, los accionistas presentes y representados manifiestan su compromiso en realizar las aportaciones de capital que resulten necesarias para mantenerse en todo momento por encima del capital mínimo regulatorio.

TERCERA. Se instruye a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su calidad de Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración No.1340, a realizar las aportaciones que se definirán mensualmente en las cartas de instrucción que para tal efecto expidan indistintamente el Lic. Eduardo Dondé de Teresa o el Lic. Klaus Boker Trauwitz, Presidente y Secretario del Comité Técnico, respectivamente, mismas que deberán quedar registradas también en la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital social.

CUARTA. No está prevista la devolución de las aportaciones para futuros aumentos de capital señalada en las resoluciones segunda y tercera, antes de su capitalización; resolviendo, en su caso, el consecuente aumento en el capital social, en los términos y montos que así lo determine la Asamblea y la consecuente reforma a sus Estatutos Sociales, previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Tercer Punto del Orden del Día

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procedió a designar como delegadas de la Asamblea a los CC. Sandra Elisa Hernández Ortiz, Yolanda Albarrán Medina, Karina Hernández Hernández y Paula Rebeca Zambrano Pagaza, para que en caso de ser necesario conjunta o individualmente acudan al notario de su elección a protocolizar las resoluciones adoptadas en este instrumento, así como para tramitar las copias certificadas que se requieran de la misma, y firmen y presenten ante las autoridades administrativas los avisos y notificaciones a que haya lugar, en su caso.